

**RESOLUCIÓN No. 031 de 2025
(28 de noviembre de 2025)**

"Por la cual se delega una ordenación del gasto en la Agencia Regional de Movilidad y se dictan otras disposiciones"

LA DIRECTORA GENERAL DE LA AGENCIA REGIONAL DE MOVILIDAD

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las establecidas en el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 9 de la Ley 489 de 1998, en concordancia con el numeral 1 del artículo 3 del Acuerdo N.º 05 de 2025 expedido por la Junta Directiva de la Agencia Regional de Movilidad, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política de 1991, señala que: *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, delegación y desconcentración de funciones"*.

Que el artículo 211 superior autorizó a las autoridades administrativas para delegar en sus subalternos o en otras autoridades las funciones que expresamente les señala la Ley.

Que a través del artículo 325 de la Carta Política, modificado mediante el artículo 1 del Acto Legislativo 02 del 22 de julio de 2020, se creó la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca.

Que el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, establece que los jefes y los representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes.

Que según el numeral 9 del artículo 25 de la mencionada Ley 80 de 1993, en los procesos de contratación intervendrán el jefe y las unidades asesoras y ejecutoras de la entidad que se señalen en las correspondientes normas sobre su organización y funcionamiento.

Que el inciso primero del artículo 9 de la Ley 489 de 1998 dispone que: *"Las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente Ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines y complementarias"*.

Que los artículos 10, 11 y 12 de la precitada Ley, respectivamente determinan los requisitos del acto de delegación, las funciones de las autoridades administrativas que son indelegables y el régimen de los actos del delegatario, indicando en este último caso que la autoridad delegante puede en cualquier tiempo reasumir la competencia y revisar los



Continuación de la Resolución No. 031 de 2025

"Por la cual se delega una ordenación del gasto en la Agencia Regional de Movilidad y se dictan otras disposiciones"

actos expedidos por el delegatario, con sujeción a las disposiciones de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Que mediante los artículos 32, 33 y 38 de la Ley 996 de 2005, se establecen restricciones en la nómina y en la contratación estatal con ocasión de las elecciones a la Presidencia, Vicepresidencia y Congreso de la República.

Que mediante la Ley Orgánica 2199 de 2022 se expidió el régimen especial de la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca.

Que mediante el artículo 32 de la referida Ley, se crea la Agencia Regional de Movilidad – ARM-, autoridad Regional de Transporte, como entidad adscrita a la Región Metropolitana Bogotá Cundinamarca, encargada de la planeación, gestión y cofinanciación de la movilidad y el transporte a nivel regional.

Que el literal j del artículo 33 de la Ley 2199 de 2022 establece que entre las funciones de la ARM están las demás que por ley se asignen, modifiquen o adicionen y las que el Consejo Regional le delegue.

Que el numeral 1 del artículo 3 del Acuerdo N.º 05 de 23 de septiembre de 2025, expedido por la Junta Directiva de la Agencia Regional de Movilidad, establece que es función de la Dirección General dictar los actos administrativos que le correspondan y realizar las actividades conducentes al cumplimiento del objetivo de la entidad.

Que mediante el parágrafo del artículo 3 del Acuerdo N.º 06 de 23 de septiembre de 2025 expedido por la Junta Directiva de la ARM, se establece que con la posesión del Director General en propiedad inicia la provisión de los empleos, de manera progresiva, de conformidad con las disponibilidades presupuestales y las necesidades del servicio de la entidad, previa presentación a los miembros de la Junta Directiva del análisis de las necesidades de personal.

Que al 8 de noviembre de 2025, fecha en la que inició la restricción para modificar la planta de personal de la Agencia Regional de Movilidad, establecida en los artículos 32 y 38 de la Ley 996 de 2005, solamente se alcanzaron a proveer cuatro cargos de la planta:

Cargo	Acto administrativo	Posesión
Director General	Acuerdo Regional 014 de 31 de octubre de 2025	5 de noviembre de 2025



Continuación de la Resolución No. 031 de 2025

"Por la cual se delega una ordenación del gasto en la Agencia Regional de Movilidad y se dictan otras disposiciones"

Cargo	Acto administrativo	Posesión
Director Técnico, adscrito a la Dirección de Planeación y Política de Movilidad Regional	Resolución 021 de 6 de noviembre de 2025	6 de noviembre de 2025
Director Técnico, adscrito a la Dirección Jurídica	Resolución 023 de 7 de noviembre de 2025	7 de noviembre de 2025
Profesional Especializado código 222 grado 12, adscrito a la Subdirección Financiera	Resolución 024 de 7 de noviembre de 2025	7 de noviembre de 2025

Que por lo anterior, y dado que las restricciones establecidas en la Ley 996 de 2005 aplican hasta el 31 de mayo de 2026 y, de presentarse segunda vuelta, hasta el 21 de junio de 2026, se requieren celebrar contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, para garantizar el desarrollo de las actividades relacionadas con la administración y funcionamiento de la Agencia Regional de Movilidad.

Que, por lo anterior, con el fin dar cumplimiento a los principios de eficacia, eficiencia, celeridad y economía, así como el de coordinación y colaboración que rigen el desarrollo de la Función Administrativa, y con el objeto de generar eficiencia en los procesos internos de la Entidad, se considera necesario delegar la ordenación del gasto entre la Directora de Planeación y Política de Movilidad Regional y la Directora Jurídica, incluyendo el presupuesto actual programado en el Plan Anual de Adquisiciones -PAA-, de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Que, en cumplimiento de la función de control y vigilancia, las delegatarias deberán presentar a la Directora General de la Agencia Regional de Movilidad un informe semestral de las actividades desplegadas en cuanto a la delegación contenida en el presente acto administrativo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1º.- Delegar en la Directora de Planeación y Política de Movilidad Regional, la ordenación del gasto y la suscripción de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funciones de la Agencia Regional de Movilidad, cuya fuente sea recursos de inversión.

Artículo 2º.- Delegar en la Directora Jurídica la ordenación del gasto y la suscripción de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, necesarios



Continuación de la Resolución No. 031 de 2025

"Por la cual se delega una ordenación del gasto en la Agencia Regional de Movilidad y se dictan otras disposiciones"

para el cumplimiento de los objetivos y funciones de la Agencia Regional de Movilidad, cuya fuente sea recursos de funcionamiento.

Artículo 3º.- Las delegaciones efectuadas mediante esta resolución comprenden la facultad para suscribir todos los documentos y actos administrativos inherentes a las etapas precontractual, contractual y post contractual, así como la facultad para adelantar la actuación administrativa sancionatoria contractual y emitir las decisiones que allí correspondan, de conformidad con el procedimiento establecido por la entidad, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 o la norma que lo sustituya, modifique o adicione, y demás normativa que resulte aplicable.

El presupuesto actual programado en el Plan Anual de Adquisiciones -PAA-, quedará a cargo del ordenador del gasto delegado.

Parágrafo. De conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 489 de 1998 o la norma que lo modifique, sustituya o adicione, en cualquier caso, siempre que la Directora General de la Agencia Regional de Movilidad lo considere pertinente, retomará, sin que medie acto administrativo alguno, la competencia para la suscripción de contratos o convenios, sin perjuicio de que la delegación continúe vigente en relación con las atribuciones establecidas en los artículos 1 y 2 de la presente Resolución.

Artículo 4º.- Delegar en los responsables de cada programa, proyecto o concepto del gasto, la facultad de solicitar la expedición de Certificados de Disponibilidad Presupuestal en lo que corresponde al presupuesto asignado a su área, previa viabilidad expedida por la Subdirección Financiera de la Agencia, conforme con el procedimiento que se establezca para tal fin y teniendo en cuenta los lineamientos que se definan.

Artículo 5º.- Comunicar esta decisión a la Directora de Planeación y Política de Movilidad Regional y a la Directora Jurídica.

Artículo 6º.- La presente Resolución rige a partir de su publicación.

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., a los veintiocho (28) días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco (2025).

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


CLAUDIA JANETH MERCADO VELANDIA
Directora General

Proyectó: María Angélica Bejarano Puello, Directora Jurídica

